

Consejo Superior de Salud Pública

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código: 2021-3231-3-01-01-21-2

Los miembros propietarios del Consejo o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$62.85 por cada sesión a la que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$251.40 mensuales, aun cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente	1	3,090.00
2	Jefe Unidad de Registro de Establecimientos de Salud.....	1	1,231.50
3	Encargado de Transporte y Logística.....	1	800.00
4	Jefe Unidad de Gestión de Calidad.....	1	800.00
5	Asistente Administrativo	1	559.34
6	Auxiliar de Mantenimiento	1	452.24
7	Ordenanza	1	452.24

Código: 2021-3231-3-01-01-21-1

8	Secretario	1	2,000.00
9	Jefe Unidad Jurídica.....	1	1,231.50
10	Jefe de Oficina	1	1,231.50
11	Jefe de Recursos Humanos.....	1	1,231.50
12	Jefe de Servicios Generales.....	1	1,231.50
13	Jefe de Unidad Financiera Institucional.....	1	1,231.50
14	Jefe de la Unidad de Informática.....	1	1,231.50
15	Secretario Adjunto.....	1	1,231.50
16	Colaborador Jurídico.....	4	1,097.66
17	Contador	1	1,097.66
18	Profesional del Área Médica	2	1,097.66
19	Tesorero Institucional.....	1	1,097.66
20	Técnico en Informática II.....	1	999.76
21	Auditor	1	800.00
22	Encargado de Presupuesto.....	1	800.00
23	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.....	1	800.00
24	Jefe de la Unidad de Comunicaciones.....	1	800.00
25	Jefe de la Unidad de Educación Permanente en Salud.....	1	800.00
26	Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación.....	1	800.00
27	Oficial de Gestión Documental y Archivo.....	1	800.00
28	Oficial de Información.....	1	800.00
29	Resolutor I.....	1	800.00
30	Resolutor.....	4	730.10

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
31	Técnico de Recursos Humanos.....	2	730.10
32	Técnico en Informática I.....	2	730.10
33	Asistente Jurídico.....	1	730.00
34	Resolutor.....	1	730.00
35	Técnico en Informática.....	2	645.05
36	Asistente Administrativo I.....	2	604.86
37	Colector.....	1	604.86
38	Técnico UFI.....	4	604.86
39	Asistente Administrativo.....	6	559.34
40	Obrero de Mantenimiento.....	1	559.34
41	Auxiliar Administrativo.....	1	500.51
42	Motorista.....	6	500.51
43	Notificador.....	2	500.51
44	Asistente Administrativo.....	1	452.24
45	Ordenanza.....	2	452.24

UP: 02 Vigilancia de los Servicios de Salud

LT: 01 Servicios de Salud

Código: 2021-3231-3-02-01-21-1

1	Jefe de Inspectores.....	6	1,131.50
2	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	2	999.76
3	Inspector (Licenciado en Laboratorio Clínico).....	2	999.76
4	Inspector (Licenciado en Psicología).....	2	999.76
5	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia).....	2	999.76
6	Inspector (Médico Veterinario).....	2	999.76
7	Inspector (Médico).....	4	999.76
8	Inspector (Odontólogo).....	2	999.76
9	Presidente de Junta de Vigilancia (3 horas diarias).....	7	691.20
10	Secretario de Junta de Vigilancia (5 horas).....	7	622.08
11	Asistente Administrativo.....	8	559.34
12	Ordenanza.....	7	452.24

Código: 2021-3231-3-02-01-21-2

Los miembros vocales propietarios de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$22.86 por cada sesión a que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$91.44 mensuales, aun cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

13	Jefe de Inspectores.....	1	1,131.50
14	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	1	999.76